



Resolución Jefatural N° 196 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 30 NOV. 2020

VISTOS:

El contrato N° 056-2018-MINAGRI-PSI, la Carta N° 199-2019-HSQE/CONSORCIO BINACIONAL/RCC, el Informe Técnico N° 001-2020/LCPT/MBLL, la Carta N° 003-2020-HSQE/CONSORCIO BINACIONAL/PEC 10-I, el Informe N° 395-2020-MINAGRI-PSI-DIRO-S, el Informe N° 020-2020-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, el Informe N° 30-2020-ELIQ-JM y el Informe N° 3244-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 051 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/CYMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuyo artículo 94 regula la liquidación del contrato de obra y efectos.

Artículo 94.- Liquidación del contrato de obra y efectos

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los



gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. 94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 010-2018-MINAGRI-PSI Item 1, se suscribió el Contrato N° 056-2018-MINAGRI-PSI para la contratación de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tierra Negra, sector Tierras Amarillas, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", entre el PSI y la empresa CONSORCIO BINACIONAL (integrado por EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., KIA INGENIEROS S.R.L. y ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.), el día 28 de setiembre del 2018, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 667,608.124 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ocho con 124/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/. 53,181.00 (Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 Soles) corresponde a la elaboración de expediente técnico y S/. 614,427.12 (Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos Veintisiete con 12/100 soles) para la ejecución de obra. Con un plazo de 30 días calendarios para la elaboración del expediente técnico y 60 días calendarios para la ejecución de obra.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, fecha 17 de octubre del 2018, la Entidad y el Contratista AVELINO ROJAS PISCOYA suscribieron el Contrato N° 077-2018-MINAGRI-PSI para la supervisión de la obra "*Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tierra Negra, sector Tierras Amarillas, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba, departamento de Piura*", por un monto de S/. 86,210.10 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Diez con 10/00 soles) incluidos IGV.

Que, con fecha 29 de octubre del 2018, se llevó a cabo la entrega de terreno por parte de la Entidad al Contratista CONSORCIO BINACIONAL.

Que, mediante Carta N° 1617-2018-MINAGRI-PSI-DIR, la entidad aprueba el Expediente Técnico Parcial (Primer Avance) de la intervención "*Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tierra Negra, sector Tierras Amarillas, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba, departamento de Piura*" – IRI 2425386 y comunica al Representante Legal del CONSORCIO BINACIONAL que el plazo de inicio de la Ejecución de la Obra, será a partir del día siguiente de la notificación; notificándose la presente el día 26 de noviembre del 2018, vía correo electrónico.

Que, la fecha de inicio de la obra fue el 27 de noviembre del 2018.

Que, mediante Carta N° 1647-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 03 de diciembre del 2018 la entidad hace entrega a la supervisión de obra el Expediente Técnico Aprobado – Primer Entregable.

Que, mediante Resolución Directoral N° 49-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprueba administrativamente el Expediente Técnico Final de la obra "*Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tierra Negra, sector Tierras Amarillas, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba, departamento de Piura*", por el monto de S/. 614,427.12 (Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos Veintisiete con 12/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 0323-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 30 de enero del 2019, la entidad autoriza al Ingeniero Avelino Rojas Piscoya, en calidad de Supervisor de la obra, elaborar el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, en un plazo de 02 días calendarios.

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 14 de enero de del 2019, la entidad resuelve declarar Improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por la causal "Por Atrasos y/o paralizaciones no Imputables al Contratista", por seis (06) días calendarios, solicitada por Consorcio Binacional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 28-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 14 de febrero del 2019; la entidad resuelve declarar improcedente la solicitud de ampliación de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



plazo parcial N° 02, por la causal "Por Atrasos y/o paralizaciones no imputables al Contratista", por diecinueve (19) días calendarios, solicitada por Consorcio Binacional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 28 de junio del 2019, se aprueba el Deductivo N° 1 del Contrato N° 056-2018-MINAGRI-PSI correspondiente a la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tierra Negra, sector Tierras Amarillas, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", por la suma de S/. 71,096.43 que representa el 10.65 % del monto contractual.

Que, mediante Carta N° 039-2019-CONT/ARP, de fecha 31 de julio del 2019, el representante de la Supervisión de Obra informa al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, que la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tierra Negra, sector Tierras Amarillas, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", ha culminado físicamente al 100 % en la fecha contractual 28 de Julio del 2019 y solicitan la Conformación del Comité de Recepción en conformidad al Art. 93 - Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Aprobado mediante D. S. N° 071-2018-PCM.

Que, mediante Resolución Directoral N° 184-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 13 de agosto del 2019, la entidad resuelve nombrar al Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tierra Negra, sector Tierras Amarillas, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", conformado por los siguientes profesionales Ing. Juan Manuel Aza Paredes - Presidente del Comité de Recepción, Ing. Antero Guillermo Martines - Miembro del Comité y el Ing. Edgar Javier Zevallos Gonzales - Miembro del Comité.

Que, mediante el acta de recepción de obra, de fecha 02 de setiembre del 2019, el comité de recepción, después de haber verificado la obra; y no planteado observaciones, la obra fue Recepcionada.

Que, mediante Carta N° 199-2019-HSQE/CONSORCIO BINACIONAL/RCC, de fecha 04 de noviembre del 2019, el contratista presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tierra Negra, sector Tierras Amarillas, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba, departamento de Piura".

Que, mediante Carta N° 3647-2019-MINAGRI-PSI-DIR, con fecha 25 de noviembre del 2019, la Entidad hace entrega del Expediente de Liquidación de obra elaborado por el contratista ejecutor CONSORCIO BINACIONAL al supervisor AVELINO ROJAS PISCOYA, para que elabore el informe final de liquidación de obra con su respectiva conformidad en el plazo de 15 días de acuerdo con la cláusula quinta de su contrato.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con Carta N°045-2019-CONT/ARP de fecha 19 de diciembre del 2019, el Supervisor hace entrega a la Entidad del informe final de liquidación de obra, con su respectiva conformidad por un monto de S/. 61,252.23 (Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 23/100 Soles) incluidos IGV.

Que, mediante Carta N° 002-2020-HSQE/CONSORCIO BINANCIONAL/PEC 10-I de fecha 07 de enero del 2020, el contratista CONSORCIO BINANCIONAL comunica el Consentimiento de la Liquidación de Obra, cuyo plazo para que la Entidad se pronuncie se ha vencido el pasado 03 de enero del 2020, por lo que en atención a lo prescrito en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM, la liquidación ha quedado consentida de Puro Derecho.

Que, mediante Memorando N° 06-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP de fecha 15 de enero del 2020, el Ing. Marco Vargas Trelles; Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (e), remite el INFORME TECNICO N° 001-2020/LCPT/MBLL de liquidación del Contrato N° 056-2018-MINAGRI-PSI elaborada por el Ing. Loninanter del Carmen Pezo Tenazoa y el CPC. Miguel Bautista Llamocca por el monto de S/. 531.77 (Quinientos Treinta y Uno con 77/100) soles incluidos IGV a cargo del Contratista.

Que, con fecha 17 de enero de 2020, el Ing. David Gaspar Velásquez remite un correo electrónico al Contratista CONSORCIO BINANCIONAL, con las observaciones detectadas a la liquidación de Obra presentada por el contratista para que pueda realizar los recálculos respectivos y determinar el monto correcto de la liquidación.

Que, mediante CARTA N° 003-2020-HSQE/CONSORCIO BINANCIONAL/PEC 10-I, de fecha 17 de enero del 2020, el Contratista CONSORCIO BINANCIONAL, comunica a la Entidad, lo siguiente: "(...) mediante CARTA N° 002-2020-HSQE/CONSORCIO BINANCIONAL/PEC 10-I, de fecha 07 de enero del 2020, presentamos el consentimiento de la Liquidación de la obra practicada por mi representada por haberse vencido los plazos determinados por el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial de la Reconstrucción con Cambios, sin embargo, visto la observación planteada por la Entidad vía Correo Electrónico de fecha 17.01.2020, y considerando que es justa su contenido, **ACEPTO** la observación planteada y **ME SOMETO A LA MISMA** debiendo consentirse la liquidación considerando la observación correspondiente (...)".

Que, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje a través del Informe N° 395-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS y en virtud al informe Técnico N° 001-2020/LCPT/MBLL, ha elaborado una liquidación de obra, en el cual, luego de hacer su análisis, presenta el siguiente cuadro de liquidación:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

SECC	ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES AUTORIZADAS	VALORIZACIONES PAGADAS	SALDO	
INVERSION DE LA OBRA	1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (Sin I.G.V.) Contrato Principal Ppto Deductivo N° 01 Ppto Deductivo N° 02 Ppto deductivo de cierre de C.P N°01 Valorizaciones Ejecutadas Ajuste por redondeo de C.P Sub Total S/.	460,449.74 0.00 0.00 0.00 460,449.74 0.00 460,449.74	460,449.74 0.00 0.00 0.00 460,449.74 0.00 460,449.74	0.00	
	2	DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES (Sin I.G.V.) Ppto Adicional de Obra N° 01 Ppto de valorizacion de cierre de Adicional de Obra N° 01 Ppto Adicional de Obra N° 02 Ppto deductivo de cierre de Adicional de Obra N°02 Valorizaciones Ejecutadas Ajuste por redondeo de AD. Sub Total S/.	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0.00	
	3	DE LOS REAJUSTES (Sin I.G.V.) Del Contrato Principal Del Ppto Adicional N° 1 Del Pto Adicional N° 2 reintegro por compensacion factor "F" y V Deducción que no corresponde por Adelanto Directo. Deducción que no corresponde por Adelanto para Materiales De los Mayores Gastos Generales Reajustes Ejecutados Ajustes por redondeos Sub Total S/.	-450.65 -450.65 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 -450.65 0.00 -450.65	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	-450.65	
	4	INTERESES POR MORA EN PAGO DE VALORIZACIONES Intereses por demora en el pago de valorizaciones Sub Total S/.	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00	
	5	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Contrato Principal Sub Total S/.	45,068.64 45,068.64	45,068.64 45,068.64	0.00	
	6	DE LOS GASTOS GENERALES (Sin I.G.V.) MAYORES GASTOS GENERALES Gastos Generales ejecutados Ajustes por redondeos Sub Total S/.	0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00	0.00	
	7	DE LAS AMORTIZACIONES DE ADELANTOS (Sin I.G.V.) ADELANTO DIRECTO ADELANTO DE MATERIALES Sub Total S/.	0.00 0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00	0.00	
	SUB TOTAL			505,067.73	505,518.38	-450.65
	A	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Del contrato principal Del contrato adicional De los reajustes De los intereses por mora en pago de valorizaciones De la elaboracion del Expediente Tecnico De los mayores y menores gastos generales De las mortizaciones de los adelantos Sub Total S/.	82,880.95 0.00 -81.12 0.00 8,112.36 0.00 0.00 90,912.19	82,880.95 0.00 0.00 0.00 8,112.37 0.00 0.00 90,993.32	-81.13	
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA (C/IGV)			595,979.92	596,511.70	-531.78
	B	DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA Contrato Principal Saldo a favor del Contratista	- -	- -	-	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (INC. IGV)			595,979.92	596,511.70	-531.78





Que, en el documento señalado en el punto precedente, el Ing. José Javier Narváez López, como Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, señala como conclusiones y recomendaciones, lo siguiente:

"(...)

- 4.1. La ejecución de la obra se inició el 27 de noviembre del 2018 y se concluyó el 28 de julio del 2019.
- 4.2. El Acta de Recepción de la obra se firmó con fecha 02 de setiembre del 2019.
- 4.3. El avance físico ejecutado por el Contratista a la fecha de término de obra es del **100%** del Contrato principal, actualmente la obra se encuentra operativa y en funcionamiento.
- 4.4. El costo final del servicio es de **S/. 595,979.92 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve con 92/100 soles) incluido IGV.**
- 4.5. El monto total pagado al Contratista es de **S/. 596,511.69 (Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Once con 69/100 soles) incluido IGV.**
- 4.6. La Entidad a través del Ing. Loninanter del Carmen Pezo Tenazoa y el CPC. Miguel Bautista Llamocca ha realizado la liquidación del Contrato N° 056-2018-MINAGRI-PSI y de los cálculos realizados obtiene un monto de **S/. 531.78 (Quinientos Treinta y Uno con 78/100) soles inc. IGV** a cargo del Contratista.
- 4.7. Mediante CARTA N° 003-2020-HSQE/CONSORCIO BINANCIONAL/PEC 10-I, de fecha 17 de enero del 2020, el Contratista "Consortio Binacional" comunica que: "visto la observación planteada por la Entidad vía Correo Electrónico de fecha 17.01.2020, y considerando que es justa su contenido, ACEPTO la observación planteada y ME SOMETO A LA MISMA debiendo consentirse la liquidación considerando la observación correspondiente".
- 4.8. Una vez aprobada la liquidación, la Oficina de Administración y Finanzas deberá realizar los trámites respectivos a fin de recuperar el saldo a cargo del contratista (**S/. 531.78**), caso contrario hacer efectivo de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.
- 4.9. La Carta Fianza N° 30038128-02 de Seguros La Positiva para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato se encuentra vigente hasta el 16.02.2020.
- 4.10. Se recomienda tramitar el presente documento, para ser aprobado mediante Resolución Directoral y Notificar al Contratista "Consortio Binacional".

"(...)"

Que, asimismo la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje a través del Informe N° 30-2020-ELIQ-JM, señala lo siguiente: "(...) se recomienda trasladar los documentos de la referencia a fin de contar con la Resolución Jefatural de la liquidación, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 395-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, donde además se informa que una vez aprobada la liquidación, la Entidad deberá recuperar el Saldo a Cargo del Contratista de S/. 531.78, por otro lado se observó un error por redondeo de cifras decimales, en el ítem 4.5 de las Conclusiones y Recomendaciones del mencionado informe, donde se manifiesta que el monto total pagado al contratista es de S/. 595,511.69, valor que difiere del cálculo de la liquidación indicado en el Anexo 01 de dicho informe, el cual es de S/. 596,511.70, monto que es validado con el Informe N° 020-2020-MINAGRI-PSI-OAF/CONT del área de contabilidad perteneciente a la Unidad de Administración y Finanzas".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante, Memorando N° 372-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de enero del 2020, se requirió a la Oficina de Administración y Finanzas la Información Financiera del Proyecto.

Que, con fecha 07 de febrero del 2020, se recibe el informe N° 020-2020-MINAGRI-PSI-OAF/CONT del CPC Christian Vera Muñiz a través del Memorando N° 0314-2020-MINAGRI-PSI-UADM respecto de los pagos realizados al CONSORCIO NORTE en atención a la ejecución del contrato, el mismo que concluye lo siguiente.

- Monto desembolsado por: S/ 596,511.70 soles (Incluido IGV)
- Retención por penalidades: S/ 17,394.90 soles
- Saldo a cargo del Contratista: S/ 531.78 soles (Incluido IGV)

Que, con Memorando N° 00710-2020-MINAGRI-PSI-UAJ, de fecha 20 de noviembre del 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, en atención a la información solicitada por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante Memorando N° 03994-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, remite repuesta señalando que, habiendo realizado la consulta a la Procuraduría, se ha verificado que a la fecha no existe en trámite ningún procedimiento conciliatorio ni proceso arbitral con el CONSORCIO BINACIONAL relacionado al Contrato N° 56-2018-MINAGRI-PSI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) delegó a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la facultad para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obras.;

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 056-2018-MINAGRI-PSI para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Tierra Negra, sector Tierras Amarillas, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", en el marco de la Ley N° 30556 y sus modificatorias, celebrado entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el contratista CONSORCIO BINACIONAL; conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- a) **MONTO TOTAL EJECUTADO** del Contrato N° 056-2018-MINAGRI-PSI es de S/. 595,979.92 (Quinientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve con 92/100 soles) incluidos IGV.
- b) **CON SALDO A CARGO** del contratista, ascendente a la suma de S/. 531.78 (Quinientos Treinta y Uno con 78/100 Soles), de conformidad con los considerandos precedentes incluidos IGV.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración, que gestione el cobro del saldo a cargo del contratista CONSORCIO BINACIONAL y a favor de la Entidad por la suma de S/. 531.78 (Quinientos Treinta y Uno con 78/100 Soles) incluidos IGV, luego que la presente resolución quede firme y/o consentida; de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Unidad de Administración, que gestione la devolución de la **Carta Fianza** al contratista, CONSORCIO BINACIONAL, que fue presentada como garantía de FIEL CUMPLIMIENTO, devolución que se hará efectiva luego que la resolución que apruebe la liquidación quede firme y consentida; de conformidad con los considerandos precedentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Administración registre la inversión correspondiente a la presente liquidación de contrato, en las cuentas correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente resolución sea notificada al contratista, CONSORCIO BINACIONAL (ejecutor de obra) y al Sr. AVELINO ROJAS PISCOYA (supervisor de la obra), remitiéndose copias a la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

